



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0308-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Julio de 2013

**VISTO.-** El Informe N° 110-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Informe N° 593-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.07.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 110-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM recibido el 08 de julio del 2013, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque - Responsable de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita los servicios de una persona para que realice actividades de practicante en la Oficina de la referida carrera, por estar considerado en el Plan Operativo Institucional, a partir del 10 de julio del 2013, por el periodo de tres meses, con un horario de prácticas desde las 15:00 hasta las 20:00 horas y una propina de S/. 300.00 nuevos soles, debido a que no cuenta con personal para la atención de los docentes y alumnos del turno tarde - noche, control de asistencia y de partes, de avance académico, resguardo de equipos, ambientes y actividades administrativas, adjuntando el Currículum vitae de la señorita María Amparo Barreda Ayosa, que cuenta con certificado oficial de capacitación en Secretariado comercial computarizado - básico. El citado informe obtuvo proveído favorable de Vicepresidencia Académica, quien dispuso su atención con recursos de la carrera profesional solicitante.

Que, con Informe N° 593-2013-OPD/UNAM del 16 de julio del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo expide la certificación presupuestal para este fin, por la suma de S/. 900.00 nuevos soles.

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 19 de julio del 2013, se trató este pedido, acordándose aprobar en vía de regularización la contratación de la señorita María Amparo Barreda Ayosa, como practicante de la Oficina de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a partir del 17 de julio del 2013, hasta el 18 de octubre del 2013, con una propina mensual de S/. 300.00 nuevos soles, con un horario de prácticas desde las 15:00 hasta las 20:00 horas.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.07.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la contratación de la señorita MARÍA AMPARO BARREDA AYOSA, como practicante de la Oficina de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para la atención de los docentes y alumnos del turno tarde - noche, control de partes de asistencia y de avance académico, resguardo de equipos, ambientes y actividades administrativas, a partir del 17 de julio del 2013 hasta el 18 de octubre del 2013, con una propina mensual de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), con un horario de prácticas desde las 15:00 hasta las 20:00 horas, con cargo a los recursos de la citada carrera profesional, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Propina para practicante	008	23.27.52	00	900.00	628

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ORH  
CPGPDS  
Interesada  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL